I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000403

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2011

Cerrillos, 09 MAR 2011

V I S T O S:

El Oficio de la Contraloría General de la República N°42.843 de 2.010; lo establecido en el artículo 3° de la Ley N°19.464; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Alcaldicio que se resuelve, se aprobó el Contrato de Trabajo de la persona y por el período que se indica, finiquitado en la fecha que el mismo señala.

Que, la referida contratación fue dispuesta sin acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 3° de la Ley N°19.464.

D E C R E T O:

1. Déjase sin efecto el Decreto Alcaldicio que se señala a continuación, por haberse dispuesto la contratación de dicho personal, sin acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 3° de la Ley N°19.464.

N° DCTO.	Fecha	Nombre ex-Funcionario/a	Fecha Finiquito
387	17-06-2010	María José Rojas Noce, cédula de identidad N°16.016.474-3	10/03/2011

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh

Distribución
- Contraloría General de la República
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Administración de Educación Municipal
- Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
- Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
- Secplan
- Secretaría Municipal
- Página web